



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 27 de octubre 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N° 061-2023-SGEO-GI-RO-JPL/MDSS de fecha 02.10.2023, emitido por el Ing. Jorge Pérez Laurel – Residente de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”; Informe N° 050-2023-MDSS/GI/SGMO-ACA, de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 476-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 11 de octubre de 2023, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4392-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL; Informe N° 1875-GPP-MDSS-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 633-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 24 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de “Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 069-2021-GI-MDSS de fecha 24.05.2020, la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galiano, resuelve: “[...] ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” CU 2453657” cuyo presupuesto total que asciende a S/ 2,122,645.48;

Que, mediante Informe N° 061-2023-SGEO-GI-RO-JPL/MDSS de fecha 02.10.2023, el Ing. Jorge Pérez Laurel Residente de Obra, solicita la modificación N° 01 – con ampliación presupuestal N° 01 de S/. 220,821.38 soles, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, haciendo un monto total de S/. 2,343,466.86 soles y ampliación de plazo N° 02 de 82 días calendarios a partir del día 10 de octubre y que se cumplirá el 30 de diciembre de 2023 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 3274-2023-MDSS/GI/SGEO-RCM, de fecha 05 de octubre de 2023, la Ing. Ruth Ccopa Mendoza – Sub Gerente de Ejecución de Obras, solicita la modificación N° 01 – con ampliación presupuestal N° 01 de S/. 220,821.38 soles, por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, haciendo un monto total de S/. 2,343,466.86 y ampliación de plazo N° 02 de 82 días calendarios a partir del día 10 de octubre y que se cumplirá el 30 de diciembre de 2023 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 050-2023/MDSS/GI/SGEO-ACA de fecha 10.10.2023, el Inspector de Obra Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, emite pronunciamiento sobre la APROBACIÓN de las modificaciones del expediente técnico N° 01, concluyendo: “[...] CONCLUSIONES [...] Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 82 DIAS CALENDARIOS, CON AMPLIACION

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



*PRESUPUESTARIA, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el Expediente Técnico. Siendo la culminación programada hasta la fecha, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2023. La ampliación de plazo solicitado, indica ampliaciones presupuestales en la ejecución de obra, incrementando un monto de S/ 220,821.38 (...)*

Que, asimismo mediante Informe N° 476-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 11 de octubre de 2023, el ing. Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Modificado con ampliación de plazo N° 02, por 82 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución modificado de 454 días calendarios. Asimismo, otorga la conformidad de la ampliación de presupuesto N° 01 con lo cual el presupuesto asciende a S/ 2,343,466.86 soles;



Que, mediante Informe N° 4392-2023-GI-MDSS/DCA-YOH/EL de fecha 17.10.2023, el Gerente de Infraestructura de la MDSS. Darwin Cayo Acurio, OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN", con el siguiente detalle:

- Otorgar la conformidad al Expediente Modificado con **Ampliación de plazo N° 02, por 82 días calendario**, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución modificado de 454 días calendarios.
- Otorgar la conformidad de la ampliación de presupuesto N° 01, ascendente a S/. 220,821.38, con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 2,343,466.86 soles.

Que, mediante Informe N° 1875-GPP-MDSS-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 220,821.38 soles para el expediente técnico modificado N° 01 en fase de ejecución física con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);



Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, en virtud a lo establecido en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde aprobar, **CON EFICACIA ANTICIPADA**, la ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2453657, **debido a que las fechas de inicio fue el 10 de octubre de 2023 y la fecha de término será el 30 de diciembre de 2023;**

Que, mediante Opinión Legal N° 633-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2453657, por el monto de S/. 220,821.38 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 SOLES), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 2,343,466.86 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES). Asimismo, opina que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2453657, CON EFICACIA ANTICIPADA por 82 días calendarios desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación de plazo N° 02 en Fase de Ejecución por 82 días calendarios de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2453657, siendo el plazo total acumulado de 454 días calendarios, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la ampliación presupuestal N° 01 en Fase de Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2453657, por el monto de S/. 220,821.38 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 SOLES), por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, haciendo un presupuesto total modificado de S/ 2,343,466.86 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES).



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo n° 02 y ampliación presupuestal N° 01.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

